

Estimados clientes

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación del extracto de la orden por la que se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2022, **subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.**

Beneficiarios:

Empresas válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud que tengan residencia fiscal, o un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuenten con uno o más empleados.

Proyectos Subvencionables:


Serán susceptibles de ayuda aquellos proyectos en los que se desarrollen o utilicen conocimientos y tecnologías novedosas a nivel sectorial para la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Estos proyectos deberán estar encuadrados en los objetivos generales y específicos de las prioridades RIS3, que son las siguientes:

- Liderazgo inteligente en el turismo.
- Canarias, referente atlántico inteligente.
- Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento de la astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología, y biomedicina asociada a la biodiversidad y enfermedades tropicales.
- Agenda digital.
- Crecimiento verde y sostenibilidad.

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables aquellos gastos que indubitativamente respondan a la naturaleza del proyecto subvencionable, que se realicen desde el 1 de enero del año de la convocatoria, y hasta la finalización del periodo del proyecto, que a su vez deberá ser inferior a 18 meses.

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.

Los conceptos financiables son los siguientes:

- Activos fijos nuevos.
- Inversiones inmateriales, tales como patentes, licencias, software etc...
- Colaboraciones externas, tales como asistencia técnica, ingeniería, centros de investigación, etc.
- Costes de la auditoría limitada.
- Costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (con limitaciones).

Cuantía subvencionable:

La cuantía a conceder por proyecto subvencionado es de un mínimo de 60.000,00 euros, y un máximo de 174.990,00 euros- Siendo el grado de intensidad de la ayuda de un máximo de un 70% de los gastos elegibles.

Plazo de solicitud:

El plazo de solicitud se inició el día 20 de septiembre de 2021, y expira el 8 de octubre de 2021.

Enlaces de interés:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/192/012.html>

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/031/001.html>

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/219/002.html>

https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6956

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.